

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN (DAE SUSTITUTIVA)
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>La declaración sustitutiva es una herramienta de corrección y permite solicitar la modificación de la información registrada en una Declaración Aduanera de Exportación (DAE) cuando se detectan errores o inconsistencias en los datos declarados. La solicitud de corrección es generada a través del sistema Ecuapass mediante el tipo de solicitud "Declaración Sustitutiva".</p> <p>La declaración sustitutiva podrá ser realizada por el exportador, agente de aduana o agente internacional de carga de exportaciones, según corresponda.</p> <p>La información contenida en la declaración sustitutiva de la declaración aduanera de exportación pasará por un proceso de revisión por parte de un funcionario aduanero para su aprobación o rechazo.</p> <p>Este trámite se realiza en línea y permite corregir errores de digitación, actualizar información registrada o adjuntar documentos de acompañamiento, con el fin de mantener la información de la exportación correcta y completa.</p> <p>La declaración sustitutiva se puede transmitir posterior al vencimiento del plazo para realizar la solicitud de corrección y/o posterior cuando la declaración conste con estado regularizada. Solo se podrá transmitir una declaración sustitutiva hasta 5 años posteriores a la aceptación de la declaración aduanera.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Trámite dirigido a Personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente exportación e importación de mercancías.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización de salida de mercancías y Solicitud de corrección aprobada.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- 1.- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass.
- 2.- El declarante debe contar con el número de entrega correspondiente a la Declaración aduanera de exportación que desea corregir.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento en cuanto a solicitud de corrección y Declaración Sustitutiva de la DAE:

1. Se procede a ingresar en el portal externo del sistema Ecuapass a través de la ruta <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Despacho aduanero > Exportación > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de Declaración Aduanera de Exportación.
2. Ingresar el número de entrega asociado a la declaración aduanera de exportación al momento de su transmisión.
3. Complete los datos básicos de corrección en la sección de información del solicitante e información general de la declaración y de la mercancía.
4. Ingresar la información de los documentos de acompañamiento y adjuntarlos.
- 5.- Una vez efectuado los registros correspondientes se debe proceder a realizar el envío del certificado.
- 6.- Para revisar las notificaciones sobre la respectiva solicitud, utilice para el efecto la siguiente ruta: Portal externo > Menú > Trámites operativos > 1.8. Integración de estados de trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-006-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	12	9104

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	8	12351
2026	02	3	8598
2026	01	2	11475
2025	12	0	10147
2025	11	0	7989
2025	10	0	8522
2025	09	0	9074
2025	08	1	8384
2025	07	3	10711
2025	06	0	9383
2025	05	0	8453
2025	04	1	9183
2025	03	0	18188
2025	02	2	7875
2025	01	0	10969
2024	12	0	36250
2024	11	0	3221
2024	10	4	35977
2024	09	0	33314
2024	08	0	36052
2024	07	0	37247
2024	06	0	33300
2024	05	0	35794
2024	04	0	33963

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	34710
2024	02	1	31429
2024	01	9	34872
2023	12	6	27457
2023	11	0	31378
2023	10	0	33503
2023	09	0	31464
2023	08	0	34350
2023	07	0	32082
2023	06	0	33449
2023	05	0	33326
2023	04	0	29802
2023	03	0	31999
2023	02	1	26291
2023	01	0	29171
2022	12	2	30324
2022	11	0	28179
2022	10	0	29568
2022	09	0	28593
2022	08	0	30106
2022	07	0	27426
2022	06	0	31435
2022	05	0	27986

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	28406
2022	03	0	31630
2022	02	0	24610
2022	01	0	26854
2021	12	0	28968
2021	11	1	27850
2021	10	0	27750
2021	09	0	27054
2021	08	0	26974
2021	07	0	27022
2021	06	0	27866
2021	05	0	27473
2021	04	0	27098
2021	03	0	28105
2021	02	0	23743
2021	01	0	23211
2020	12	0	27402
2020	11	0	25249
2020	10	0	26062
2020	09	0	23508
2020	08	0	23033
2020	07	0	24208
2020	06	0	22867

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	05	0	20980
2020	04	0	19632
2020	03	0	24620
2020	02	0	23512
2020	01	0	26023